



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

G.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 491

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 5 JUL 2015

VISTO:

El Expediente N° 01801-0034773-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir un cargo vacante que actualmente se encuentra subrogado, en el ámbito de la Secretaría de Aguas de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que se ha elaborado el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen N° 11533/15 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso interno para cubrir el siguiente cargo:



Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Dependencia
I	4	Administrativo	Jefe División Administrativo Contable	Dirección General de Programas Estratégicos

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que los concursos internos se realizarán de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II - art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el **Anexo I**, en el que se describe el puesto y determina el perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

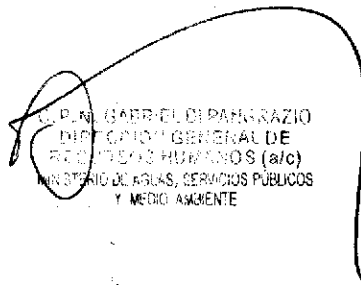
ARTÍCULO 5°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

ANTONIO P. CIANCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



Anexo I

Perfil I

JURISDICCION: 63 - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION - DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS – SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS – DIVISION ADMINISTRATIVO CONTABLE

Cargo a Cubrir: JEFE DIVISION ADMINISTRATIVO CONTABLE - NIVEL 4 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Avda. Almirante Brown 4751 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

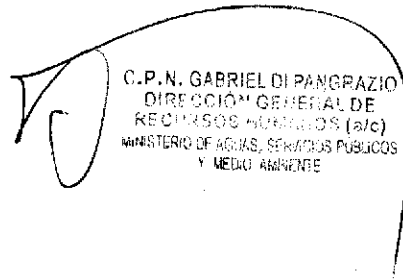
PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 2612/06, se detallan a continuación;

A. De las misiones del puesto

Organizar y asistir en los aspectos administrativos y contables a la coordinación en todas aquellas tareas inherentes a atender los servicios y cuestiones administrativas. Realizar la administración de los recursos asignados y el seguimiento de las obligaciones financieras asumidas derivadas de los convenios generales y particulares suscriptos.

B. De las acciones

- 01- Asistir a la Superioridad en el marco de su competencia, participando en la elaboración de contratos y convenios específicos.
- 02- Entender en la gestión y tramitación de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.
- 03- Participar en la elaboración de los presupuestos asignados a cada convenio y desarrollar las acciones necesarias para su adecuada ejecución.
- 04- Colaborar en la gestión de contrataciones de trabajos a terceros y locaciones de obra a expertos o instituciones.
- 05- Elaborar los informes periódicos, cuadros estadísticos y planillas de funcionamiento referidos a su área, en base a las pautas fijadas en cada caso, a fin de mantener informada a la superioridad.
- 06- Dirigir y coordinar las acciones del personal de su dependencia, a fin de lograr la optimización de los recursos humanos y llevar a cabo las acciones necesarias para la obtención de la mayor eficiencia en la concreción de los objetivos fijados, supervisando el correcto cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno de sus integrantes.-



Anexo I

C. De la Formación Académica Requerida

Título Secundario: Excluyente.

Preferentemente acreditar Título Técnico Constructor, Técnico Constructor Hidráulico o Maestro Mayor de Obras, preferentemente con conocimiento en gestión y financiamiento de obras hidráulicas.

D. Conocimientos Generales:

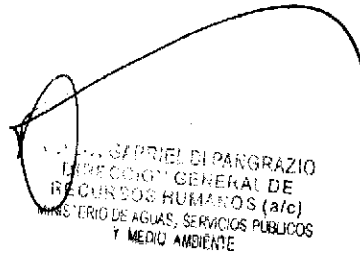
- **De la organización del Estado:**
 - Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240
- **Del personal**
 - Aspectos Generales de la Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Aspectos Generales del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública y su modificatorio N° 1729/09.
 - Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
- **Del trámite y la gestión:**
 - Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas"
 - Aspectos Generales de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado

E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Dirección General de Programas Estratégicos (Decreto N° 2612/06 y modificatorios).
- Estructura y competencias administrativas y financieras de Comité de Cuencas (según Ley N° 9830).
- Gestión administrativa – financiera: Consejo Hídrico Federal, Comisión Regional Río Bermejo, Cuenca Interjurisdiccional, Laguna La Picasa, Sistema Hidrológico Pasaje Juramento Salado, Bajos Submeridionales, otros.
- Análisis, interpretación e implementación de la Ley 13.246 de aplicación en la cuenca del Arroyo Luñueña. Su financiamiento.
- Gestión de herramientas de financiamiento para los comités de cuencas, entes de mantenimiento de defensa y otros entes descentralizados de gestión para operación y mantenimiento de obras de infraestructura hidráulica.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



Anexo I

- Gestión financiamiento externo de proyectos.-
- Conocimiento general de las Leyes 13.032, 11.730, 6837 y toda otra relacionada con el conocimiento del agua de la provincia.
- Conocimiento General Ley Nº 5.188 - Obras Públicas.

F. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet y correo electrónico.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HÍDRICOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Subsecretario de Planificación y Gestión – Ing. Ricardo Hugo Giacosa

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Sergio Rojas – Director General de Proyectos
- Ing. Pablo Storani – Director Provincial de Administración de los Recursos Hídricos
- Ing. Carlos Almeida – Director General de Programas Estratégicos
- Ing. Gustavo Ferreyra – Dirección General de Servicios Técnicos Específicos a/c

Suplentes:

- Ing. Edgardo Murillo – Director General de Administración y Legislación de los Recursos Hídricos a/c
- Ing. José Sánchez – Jefe de Área Profesional Ordenamiento Hídrico Territorial y Relaciones Institucionales
- Ing. María de los Milagros Vigetti – Jefa de Área Profesional Hidrología e Hidráulica
- Ing. Jorge Gruber - Jefe Área Profesional Evaluación Económica Financiera

Miembros por las Entidades Sindicales:
Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Téc. Eduardo Miguel
- Dra. Milagros Berraz Montyn
- Dr. Roberto Francucci

Suplentes:

- Sr. Leonardo Carreras
- Téc. Heriberto Martínez
- CPN Rosana Pupparo

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Arnaldo Tibaldo

Suplentes:

- Lilian Ghislandi



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANCRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (s/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **20/07/2015 al 31/07/2015**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde **20/07/2015 hasta el 07/08/2015**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PASQUALE
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (af) |
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **10/08/2015** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES	PUNTAJES MÁXIMOS	
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal	20	
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial	5	
		2.4 Otros	5	
		2.5 Docentes y de investigación	5	

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del día **24/08/2015** en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C. P. N. G. P. N. DE PARANÁZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **07/09/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

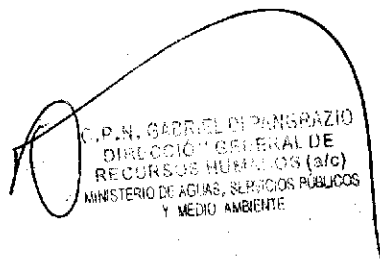
Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**



ANEXO II

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Artículo 9: Incorporáse como último párrafo del artículo 103º del Decreto Nº 2695/1983 – modificado por Decreto Nº 1729/2009- el siguiente:

*“El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, **dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente** donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.”*

Artículo 10º: Modificase el segundo párrafo del artículo 110º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/1983 modificado por Decreto 1729/2009- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo normado en el presente Capítulo, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tomen el procedimiento anulable.”

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Cargo	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Entrevista Personal	Total
Categoría 4	30 %	50 %	20 %	100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.